

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 1

1 ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y DOS MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DE DICIEMBRE
5 DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL
6 VARGAS JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Jorge Benavides Blanco, Miguel Ovares Salazar,
12 Edwin Chaves Murillo, Maureen Agüero Morera. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Edgar Arce Campos, Adrián Alvarado
14 Fernández. –

15 **ALCALDESA A.I.:** Stephanie Aguilar Rojas. –

16 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

17 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

18 Julia Víquez Jiménez. –

19 Maureen Mejías Cárdenas. –

20 Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

21 Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

22 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

23 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

24 Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

25 **INVITADOS.**

26 Gabriela Rogelia Ramos Peralta.

27 Ariel Sandoval Huete.

28 Nitzia Junieh Pauth Rodríguez.

29 Maria Emilce Villarreal Ortega.

30 Tatiana Campos González.

1 Lic. Edwin Mora Vásquez.

2 **ARTÍCULO I. —**

3 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —**

- 4 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5 2. APROBACIÓN DEL ACTA 035 DEL 2024.
- 6 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
- 7 a) NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN
8 ESCUELA LA TABLA.
- 9 4. CORRESPONDENCIA.
- 10 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 11 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
- 12 a) PROPUESTA DE PORCENTAJE DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR
13 PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS DEL AÑO 2025.
- 14 b) PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7, 14, 15, 16 Y 17
15 DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE MODIFICACIONES AL
16 PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
- 17 c) CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL
18 PROYECTO “ACTÍVATE” INSTITUTO COSTARRICENSE DEL
19 DEPORTE Y LA RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO /
20 CCDR DE RÍO CUARTO.
- 21 6. ASUNTOS VARIOS.

22 **ACUERDO N° 01.**

23 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 036-2024, tal como lo presentó el
24 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

26 **ARTÍCULO II. —**

27 **APROBACIÓN DEL ACTA 035 DEL 2024.**

28 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda, sería la aprobación del
29 contenido y transcripción del acta 035 del 2024, la cual recibieron en sus correos
30 electrónicos.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 3

- 1 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, favor solicitar el
- 2 uso de la palabra.
- 3 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del acta.

4 **ACUERDO N° 02.**

5 Aprobar el contenido y transcripción del acta 035-2024. - **ACUERDO APROBADO**
6 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7 **ARTÍCULO III. —**

8 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.**

9 **a) Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela**
10 **La Tabla.**



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

San Carlos
Supervisión Educativa Circuito O1 Venecia
Escuela La Tabla Email: esc.latabla@mep.go.cr



13 **(DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN)**

14 **Fecha 08 de noviembre del 2024**

15 De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de Juntas
de Educación y Administrativas) en sus artículos 12 y 13. Yo Criseida Arguedas
Sequeira, cedula de identidad 503220296, en calidad de directora del centro
educativo La Tabla, código escolar 1554, siendo las nueve horas y treinta minutos del
día ocho de noviembre del 2024, declaro bajo fe de juramento que las personas
propuestas para integrar la Junta de Educación de la institución escolar La Tabla
cumplen con lo que se establece en los artículos 11 y 13 del mencionado decreto.

16 Declaro que el proceso de presentación de la terna se realizó de manera transparente y
participativa en coordinación con el personal docente y administrativo. Y a la vez se
verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto designado según
se establece el artículo 12.

17 Por lo tanto cualquier falsedad en que incurriera estaría violentado el Art. 4 de la Ley
General de Administración Pública, el Art 39 del estatuto del servicio civil, Art.39 de
la ley de Control interno y Art3 de la ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito
en la función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

18 Se extiende el presente documento al ser los ocho días del mes de noviembre del año
2024.

20 Criseida Arguedas S
Lcda. Criseida Arguedas Sequeira
Directora.
Número cedula: 503220296



21 **Sello**

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 4



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de San
Carlos
Supervisión Educativa Circuito O1 Venecia
Escuela La Tabla Email: esc.latabla@mep.go.cr



11 de noviembre, 2024.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, deseándoles muchas felicidades y bendiciones.

Por medio de la presente, la suscrita, Lcda. Criselda Arguedas Sequeira, directora de la escuela La Tabla, código 1554, de la Dirección Regional de San Carlos, circuito O1 de Venecia, acude ante ustedes para solicitarles el favor del nombramiento de una nueva Junta de Educación para este Centro Educativo, por motivo de que la existente vence el 13 de noviembre, del presente año.

Por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP en su artículo 15 (Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas) y cumpliendo también los artículos 11, 12, 13 y 14, del mencionado decreto, yo Criselda Arguedas Sequeira, con cédula 503220296, en calidad de directora de la escuela La Tabla, código 1554. Siendo las 1:00 p.m. del día 008 de noviembre del 2024, declaro bajo fe de juramento que las personas propuestas para integrar la Junta de Educación Administrativa de nuestra institución, son personas idóneas, además de haber realizado un proceso transparente y participativo como se mencionó anteriormente, donde cualquier falsoedad en que incurriera estaría violentando el artículo 4 de la Ley General de Educación Pública, artículo 39 del Estatuto del Servicio Civil, de la Ley de Control Interno y artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

Todo este proceso fue revisado anteriormente por el Supervisor del circuito O1, el Dr. Roberto Céspedes Mora, contando con el Visto Bueno de su parte.

A continuación, se procede a enviar ante ustedes la Terna con sus respectivas cédulas, agradeciéndoles de antemano, la labor correspondiente.

TERNA 1	
Nombre	Cédula
Gabriela Rogelia Ramos Peralta	205860167
Ariel Sandoval Huete	155813106526
Nitzia Junieh Pauth Rodríguez	801150620
Maria Emilce Villareal Ortega	600970149
Tatiana Campos González	206480991

Note: Se envía solo una terna porque es una comunidad muy pequeña y la mayoría son familias por tal motivo no se manda acta de reunión de personal.

Sin más por el momento, firmamos atentamente:

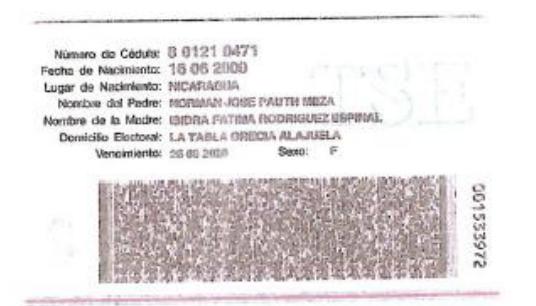
Criselda Arguedas S.
Lcda. Criselda Arguedas Sequeira
Directora.

Dr. Roberto Céspedes M.
Supervisor Circuito O1

Escuela La Tabla, a un costado de la plaza de deporte La Tabla, Río Cuarto

Tel: . Correo electrónico: esc.latabla@mep.go.cr

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 5



1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 3 de la agenda, tenemos el Nombramiento y
2 Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Tabla, por motivo de
3 vencimiento de la Junta anterior en fecha 13 de noviembre.

4 Recibimos de parte de la Escuela la solicitud de Nombramiento, Juramentación y
5 las ternas firmadas por la Directora y el Supervisor, la declaración jurada firmada
6 por la Directora y copia de las cédulas de los nuevos integrantes de la Junta.

7 Vamos a darles un minuto. Son cinco miembros.

8 Voy a llamar a los nuevos integrantes, favor indicar con la palabra presente si se
9 encuentran y si el número de cédula es correcto.

10 Gabriela Rogelia Ramos Peralta, cédula 205860161.

11 → Gabriela Rogelia Ramos Peralta: Presente.

12 → Presidente Daniel Vargas: Ariel Sandoval Huete, cédula 155813106526.

13 → Ariel Sandoval Huete: Presente.

14 → Presidente Daniel Vargas: Nitzia Junieth Pauth Rodríguez, cédula 801210471.

15 → Nitzia Junieth Pauth Rodríguez: Presente.

16 → Presidente Daniel Vargas: Maria Emilce Villarreal Ortega, cédula 600970149.

17 → Maria Emilce Villarreal Ortega: Presente.

18 → Presidente Daniel Vargas: Tatiana Campos González, cédula 206480991.

19 → Tatiana Campos González: Presente.

20 **ACUERDO N° 03.**

21 Aprobar el nombramiento de Gabriela Rogelia Ramos Peralta; cédula 205860161,
22 Ariel Sandoval Huete; cédula 155813106526, Nitzia Junieth Pauth Rodríguez;
23 cédula 801210471, Maria Emilce Villarreal Ortega; cédula 600970149, Tatiana
24 Campos González; cédula 206480991, como nuevos miembros de la Junta de
25 Educación de la Escuela La Tabla, código 1554, por motivo de vencimiento de la
26 Junta anterior en fecha 13 de noviembre. **-ACUERDO APROBADO POR**

27 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la juramentación. Van a ponerse en pie
29 a este lado; viendo hacia la pantalla y van a levantar el brazo derecho y a la pregunta
30 van a responder – Sí, juro-.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 7

1 Más para acá para que se vean todos. Vamos a proceder con la juramentación
2 entonces.

3 ¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
4 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

5 Gabriela Rogelia Ramos Peralta: -Sí, juro.

6 Ariel Sandoval Huete: -Sí, juro.

7 Nitzia Junieh Pauth Rodríguez: -Sí, juro.

8 María Emilce Villarreal Ortega: -Sí, juro.

9 Tatiana Campos González: -Sí, juro.

10 → Presidente Daniel Vargas: "Si así lo hicieren, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
11 os lo demanden."

12 De esta manera, quedan debidamente juramentados, señores, y les deseamos
13 muchos éxitos en sus labores y que hagan un buen trabajo para esta escuela.

14 Feliz Navidad.

ARTÍCULO IV. —

CORRESPONDENCIA.

17 **a) Informe de correspondencia.**

RIO CUARTO		SESIÓN ORDINARIA 036-2024			FECHA:09/12/2024	
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	2/12/2024	UNGL	N/A	Boletín	Boletín Informativo Noviembre	Acuse de recibo
2	2/12/2024	Asamblea	AL-CPEJUV-0246-2024	Exp. 24.642	"LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD."	Dar por recibido.
3	4/12/2024	Municipalidad de Dota	303-SCMD-24	Acuerdo Concejo	Apoyo a acuerdo de Heredia "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, DEBIDO AL AUMENTO E DE FEMINICIDIOS"	Dar por recibido.
4	4/12/2024	FEDOMA	N/A	Remisión de Informe	Remisión de documento de Infocom sobre Telecommunicaciones Impacto en Competitividad,	Dar por recibido.
5	5/12/2024	Municipalidad de Grecia	SEC-0621-2024	Acuerdo Concejo	Apoyo al Ministro de Seguridad y a sus Subalternos debido a declaraciones de la diputada Dinorah Barqueró	Dar por recibido.
6	6/12/2024	Yessenia Peralta	N/A	Solicitud-problema de aguas	Solicitud de solución a los problemas de aguas	Trasladar a la Administración.

27 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4 de la agenda, que sería el
28 informe de correspondencia 036-2024, el cual recibieron en sus correos
29 electrónicos.

30 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 8

1 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de
2 correspondencia.

3 **ACUERDO N° 04.**

4 Aprobar el Informe de Correspondencia 036-2024, tal y como fue presentado por la
5 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7 **ARTÍCULO V. —**

8 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

9 **Municipalidad
de Río Cuarto**

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr



OF-AL-581-2024

Viernes 06 de diciembre del 2024

11 Señores,
12 Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
13 Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
14 Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
15 Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

18 **ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°36.**
Estimados y estimadas:

19 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los
éxitos en sus labores diarias.

20 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la
agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°036 de este Honorable Concejo
Municipal, a celebrarse el día lunes 09 de diciembre a las 6:00pm de manera presencial
en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

22 El tema que será visto es el siguiente:

- PROPUESTA DE PROCENTAJE DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS DEL AÑO 2025.
- PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

25 Cordialmente,

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
JIMENEZ por JOSE MIGUEL
ARAYA (FIRMA) JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
15:17:16 -06'00'
15:17:16 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 9

1 a) Propuesta de Porcentaje de Incentivo Tributario Por Pago Anticipado de
2 Tributos del Año 2025.

3 **Municipalidad
4 de Río Cuarto**

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



5
6 **OF-GAFT-197-2024**
7
8 **03 de diciembre de 2024**

9
10 **José Miguel Jiménez Araya**
11 **Alcalde Municipal**
12 **Municipalidad de Río Cuarto**

13 **ASUNTO: PROPUESTA DE PROCENTAJE DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR
14 PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS DEL AÑO 2025.**

15 Estimado señor alcalde:

16 Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez desearle
17 éxitos en sus funciones diarias.

18 Se envía la propuesta para la aplicación del incentivo tributario por pago
19 anticipado, el mismo deberá ser aprobada por el Concejo Municipal para su
20 aplicación, así como para otorgar el descuento por pago anticipado, a todos
21 aquellos contribuyentes que, durante el primer trimestre, paguen de forma
22 anticipada los tributos correspondientes al año 2025, iniciativa que establece
23 el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

24 Este se implementa con el fin de motivar que los contribuyentes realicen el
25 pago de los impuestos y tasas antes de su vencimiento y de esta manera,
26 captar durante el primer trimestre un porcentaje importante del presupuesto
anual establecido, con el objetivo primordial de evitar morosidad.

27 De acuerdo con el periodo 2024, durante estos tres primeros meses, se
28 recuperó 42% en concepto de impuesto Bienes Inmuebles para un total de
₡117.232.717,50 y la recaudación de Patentes fue del 49% ₡83.410.919,95 para
una recaudación total de ambos tributos de ₡200.643.637,45. Importante
acotar que el monto por descuento en ambos tributos fue de ₡7.216.049,53 lo
cual representa un 1,60% del presupuesto en ambos rubros.

29 Según la información anterior, se recuperó en promedio un 44.5% del
presupuesto en los rubros de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Licencias
Comerciales, donde esto permitió al municipio contar con recursos para la
ejecución de sus gastos, así como a generar una práctica preventiva con
respecto a la mora.

30 La propuesta planteada, es establecer un porcentaje de descuento del 4%
para el pago de bienes inmuebles, indistintamente del medio de pago en que

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 10

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 sea realizado (tarjeta, transferencia bancaria o pago en línea habilitado en
7 BCR y BNCR o cualquier pago establecido por la Municipalidad), esto con el
8 objetivo de no perjudicar la forma en que se efectúe el pago, es
9 imprescindible mencionar que existe una limitación en el porcentaje de dicho
10 incentivo, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7509 el cual
11 establece lo siguiente:

12 *"Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos
13 para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un
14 porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el
15 momento de pago."* El subrayado no es propio del original.

16 Se aclara que el día tres de diciembre del año en curso, se realiza la consulta
17 en la página del Banco Central de Costa Rica, el cual establece la tasa básica
18 pasiva en 4,17% para este día, cabe resaltar que dicha tasa varía
19 semanalmente, por lo que este comportamiento durante el trimestre que se
20 aplicará dicho incentivo puede presentar diversas variaciones.

21 Con el fin único de no afectar de manera significativa la recaudación
22 municipal y según lo establecido bajo el artículo supra citado, no puede
23 aplicarse un descuento superior a la tasa básica pasiva actual establecida y de
24 la cual no se tiene el porcentaje exacto para futuras fechas, motivo por el cual
25 se propone una tasa menor a la referente del día de consulta y de la
26 realización de este informe.

27 De igual manera, se detalla comportamiento histórico de la tasa básica pasiva
28 del Banco Central de Costa Rica con promedio de cada mes del año, esto
29 como referencia y aunque se observa un promedio superior este valor no
30 puede ser utilizado, en vista de la tasa básica pasiva actual.

Meses	Promedio Mensual Tasa Básica Pasiva
dic-23	5,36
ene-24	5,30
feb-24	5,14
mar-24	4,99
abril-24	4,89
may-24	4,71
jun-24	4,53
jul-24	4,45
ago-24	4,33
sep-24	4,29
oct-24	4,26
nov-24	4,22
Promedio	4,71

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 11



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr

Además, se aplicaría un 5% a los demás tributos municipales (Patentes-se excluyen los timbres que se atribuyen a estos pagos), ya que son los únicos que en hasta este momento cobramos adicional a los bienes inmuebles, según lo establece el artículo 15 de nuestro Reglamento de Arreglos de pago e Incentivo Tributario, el cual instituye lo siguiente “**Incentivo tributario**. Los contribuyentes que cancelen de manera anticipada el total anual del impuesto (Patentes-se excluyen los timbres que se atribuyen a estos pagos) en el primer trimestre de cada año, entendido entre el primero de enero al treinta y uno de marzo, se encuentran facultados para solicitar un descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la suma a cancelar. La aplicación del descuento será únicamente a solicitud del contribuyente y nunca de oficio.” (El destacado es original).

En lo referente al pago por concepto de bienes inmuebles, se sugiere aprobar el porcentaje de descuento equivalente a 4% al momento de realizar el pago durante el primer trimestre.

Por último, debo agregar que, de ser aprobado por el Concejo Municipal, se proceda a su autorización, para la publicación del acuerdo tomado, así como en la página web de esta dependencia. Así mismo, de la manera más respetuosa se solicita dispensa de trámite debido a la necesidad de publicación en un diario de circulación nacional y la página web de la Municipalidad, para su vigencia en el periodo entrante.

Atentamente,

EDWIN MORA VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.



1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.a. de la agenda, tenemos la Propuesta de
2 Porcentaje de Incentivo Tributario por pago anticipado de tributos del año 2025, la
3 cual recibieron en sus correos electrónicos.
4 Primero vamos a tomar un acuerdo para la respectiva dispensa de trámite de
5 comisión solicitada mediante el oficio OF-GAFT-197-2024.

6 **ACUERDO N° 05.**

7 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitada
8 mediante oficio OF-GAFT-197-2024, para el tema Propuesta de Porcentaje de
9 Incentivo Tributario por pago anticipado de tributos del año 2025. - **ACUERDO**
10 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la discusión del tema.
12 Este sería el descuento que se da a los contribuyentes, cuando pagan todo el año
13 de Bienes Inmuebles u otros tributos en el primer trimestre del año, mismo que debe
14 pasar por aprobación del Concejo.

15 Tiene el uso de la palabra la señorita Vicealcaldesa.

16 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Muchas gracias. Buenas noches a todos y todas.
17 Como lo comentaba ya el señor Presidente, esto es una práctica que se realiza no
18 por parte solo de nuestra municipalidad, si no de todas las municipalidades del país
19 y lo que busca es brindarle un incentivo a todos nuestros contribuyentes que vienen
20 y pagan todo el año por adelantado, que busca primero más recaudación el primer
21 trimestre y que también las personas tengan un incentivo; algo que los motiva a
22 venir a pagar, por eso también se le llama descuento; pero es la palabra correcta
23 que se utiliza.

24 ¿Porque se solicita la dispensa de trámite? Agradecerles mucho la votación, porque
25 eso requiere hacer una previa publicación en los diarios de circulación oficial y
26 porque es evidentemente muy importante que ustedes tengan el conocimiento de
27 toda la información.

28 Hoy nos acompaña el Licenciado Edwin Mora, que nos va a explicar la parte técnica
29 del por qué se estableció el monto del 4%, calculado con base en qué y que justifica
30 este incentivo. Entonces le cedo la palabra al señor Edwin Mora que nos va a

1 realizar la exposición.



10 → Lic. Edwin Mora: Buenas noches. Como lo explicó la Vicealcaldesa; desde que
11 inició la municipalidad nosotros hacemos este incentivo o un pago adelantado que
12 lo permite el Código Municipal, además, la Ley de Bienes Inmuebles y el arreglo de
13 pago de nosotros, que estipula un 5% que ya está fijo; 5% en el primer trimestre a
14 pago de patentes.

15 Entonces igual, lo que nos pide a nosotros la ley es que se tiene que hacer de
16 conocimiento del Concejo, que el Concejo tiene que aprobarlo y tenemos que
17 publicarlo en un periódico de circulación nacional.

18 Descuento aprobado por el Concejo Municipal para el
19 2023 fue de un 5% para IBI y para patentes.

20 Alcance

- 21 • Bienes inmuebles 42% para un ₡117.232.717,50.
- 22 • Patentes 49% para un ₡83.410.919,95.
- 23 • Recaudación total: ₡200.643.637,45.
- 24 • Monto de descuento: ₡7.216.049,53.
- 25 • Representa 1,60% del cobro total.

26 Importante que solamente se aplicó un 26% del 100%
27 del disponible para el descuento 2023

28 Aquí lo importante, ¿cómo fue este año en bienes inmuebles? Se recuperaron en el
29 primer trimestre 117 millones que corresponde al 42% del presupuesto anual.
30 En patentes un 49%; 83 millones de colones.

- 1 Recaudación total en el primer trimestre 200.643.637 colones.
2 En el monto de descuento lo que se aplicó al final fueron 7.216.049 entre ambos
3 rubros, tanto patentes como en bienes inmuebles.
4 Cabe mencionar que el año pasado fue de un cinco y cinco, cinco en bienes
5 inmuebles y cinco en patentes.
6 Representa el 1.6 de cobro total tanto de patentes como IBI, eso es lo que
7 representa ese porciento.

Alcance 2024

Alcanzar un 30% del Total de Descuento			
Monto Total de descuento: ₡25.526.918,58			
2023	2024	alcance	
₡7.658.075,57	₡7.216.049,53	94,2%	
Proyección de ingresos			
	2023	2024	Alcance
IBI:	₡127.801.711,88	₡ 117.232.717,50	91,73%
Patentes:	₡98.509.484,15	₡83.410.919,95	84,67%
Total	2023	2024	Alcance
	₡226.311.196,04	₡200.643.637,45	88,66%

- 18 Aquí importante, el año pasado hicimos una propuesta o un alcance de lo que
19 íbamos a pretender o lo que íbamos a alcanzar o nuestra meta.
20 Quedó así, el año pasado la meta fue que tuviéramos un alcance del 30% en función
21 del descuento que íbamos a tener. El monto de este descuento fue de 25.526.000,
22 pero el 30% que representa 7.658.000, pero solo utilizamos 7.216.000 del 30% que
23 teníamos planificado.
24 Se alcanzó el 94%. Quiere decir que estuvimos muy cerca de poder contar con los
25 ingresos que proyectamos.
26 En la proyección de ingresos, habíamos dicho que eran 127.000.000, pudimos
27 recaudar 117.000.000; un 91% de alcance.
28 En patentes era 98.000.000, llegamos a 83.000.000; un 84%.
29 En total eran 226.000.000 lo que se planificó y llegamos a 200.000.000 y el alcance
30 fue de 88%.

1 ¿Entonces para este año como estamos o cómo es? ¿Como es que vamos a
2 reglamentar o de donde obtenemos nosotros la base jurídica?

3 Propuesta 2024:

- 4 • 5% según Reglamento de Arreglo de pago

5 *"Incentivo tributario. Los contribuyentes que cancelen de manera anticipada el total anual de
6 los tributos municipales en el primer trimestre de cada año, entendido entre el del primero
7 de enero al treinta y uno de marzo, se encuentran facultados para solicitar un descuento
8 correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la suma a cancelar. La aplicación del
9 descuento será únicamente a solicitud del contribuyente y nunca de oficio"*

- 10 • 4% según Ley 7519

11 *"Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago
12 adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la
13 tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago." El subrayado no es propio
14 del original."*

- 15 • Tasa básica pasiva el promedio 2024 es del 4,71%

- 16 • Tasa básica pasiva al 3 de diciembre 2024 es del 4,17

17 En Arreglo de pago el 5%, que está en el reglamento de nosotros.

18 Del IBI en particular, lo que dice es que yo no puedo superar el descuento, puede
19 ser equivalente o menor a la tasa básica pasiva al momento del pago; así es como
20 dice, entonces ¿qué es lo que pasa? que actualmente está en cuatro 4.71 y el año
21 pasado estaba en 5.80 para estas fechas; hay un punto porcentual por debajo.
22 Entonces por eso el año pasado fue de cinco, este año nosotros recomendamos
23 estar en un cuatro, entonces vamos a pedir, ven que 4.71 es el promedio de 2024 y
24 al 3 de diciembre está en 4.17, entonces lo que pedimos es un 4% de descuento
25 para poder cumplir la ley.

26 Proyección

27 Alcanzar un 30% del Total de Descuento

28 Monto Total de descuento: ₡24.723.923,66
29 30% ₡7.417.177,10

30 Proyección de ingresos

IBI: ₡122.200.000,00

Patentes: ₡88.500.000,00

Total ₡210.700.00,00

1 ¿Que esperamos? Igual alcanzar el 30%, pero lo que va a haber son 24 millones en
2 acceso para que la gente pueda descontar, de ese 30% son 7. 417.000. ¿que
3 representan esos 7.417.000? un ingreso de 210.700.000 colones para el primer
4 trimestre del otro año.

5 122.000.000 en IBI y 88.000.000 en patentes. Recuerden que el dato anterior era
6 117.000.000, entonces la idea es subir un poquitito, no ir para atrás sino ir para
7 adelante.

8 Este año fue particularmente difícil en el inicio de año, pero a pesar de eso los
9 rangos andan para arriba del porcentaje de cumplimiento, más del 90%; lo que
10 buscamos en los alcances de meta.

11 Esta es principalmente la razón de poder contar con recursos para poder financiar
12 la municipalidad, muchos recursos en el primer trimestre, pero esto nos garantiza
13 poder iniciar proyectos de infraestructura comunal, todas las actividades diarias que
14 genera la Muni, más las actividades sociales que genera, que estén los recursos
15 disponibles desde los primeros meses del año, por eso es que hacemos el
16 descuento y seguir socando para poder atraer más recursos de las personas que
17 estamos botaditas con morosidad, entonces nos da chance, más tiempo, vamos a
18 tener nueve meses de poder trabajar duro con la gente que está pendiente todavía.
19 ¿Alguna duda? Son cuatro y cinco entonces.

20 → Presidente Daniel Vargas: Perfecto.

21 Señores, en ausencia de consultas adicionales, damos el tema como
22 suficientemente discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

23 **ACUERDO N° 06.**

24 **ACUERDO DE FIJACIÓN DE PORCENTAJE DE INCENTIVO TRIBUTARIO POR
25 PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025.**

26 **Resultados**

27 1. Que en fecha 06 de diciembre del presente año, se recibe oficio número OF-
28 GAFT-197-2024 de la Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa, dirigido al
29 Alcalde Municipal; José Miguel Jiménez, el en el cuál plantea la propuesta para
30 porcentaje incentivo tributario por pago anticipado de tributos del año 2025

1 “Incentivo Tributario” para el pago de bienes inmuebles y el porcentaje a los demás
2 tributos municipales.

3 2. Que mediante oficio OF-AL-581-2024 con fecha 06 de diciembre de 2024, la
4 Alcaldía solicita la inclusión del tema Propuesta de porcentaje de incentivo tributario
5 por pago anticipado de tributos del año 2025 en la agenda de la sesión ordinaria N°
6 036-2024.

7 3. Que en el oficio OF-GAFT-197-2024 emitido por el Lic. Edwin Mora Vasquez;
8 sobre la propuesta de porcentaje de incentivo tributario por pago anticipado de
9 tributos del año 2025, se solicita dispensa de trámite de la comisión de Hacienda y
10 Presupuesto para el tema propuesta de porcentaje de incentivo tributario por pago
11 anticipado de tributos del año 2025.

12 4. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su sesión 036-2024, celebrada
13 el 09 de diciembre de 2024 dio dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
14 Presupuesto al tema Propuesta de porcentaje de incentivo tributario por pago
15 anticipado de tributos del año 2025.

16 **Considerando**

17 **ÚNICO:** El Código Municipal en su Artículo 78 dispone:

18 *Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos
19 vencidos. Incentivos, multas e intereses*
20 (...)

21 *La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el
22 primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo
23 el año.*

24 (...)

25 Asimismo, la Ley 7509; Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 25
26 dispone:

27 *ARTÍCULO 25.- Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá
28 crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere
29 esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del
30 Banco Central en el momento de pago.*

1 El artículo 15 del Reglamento de Arreglos de pago e Incentivo Tributario de la
2 Municipalidad de Río Cuarto establece:

3 *Artículo 15. Incentivo Tributario. Los contribuyentes que cancelen de
4 manera anticipada el total anual de los tributos municipales en el primer
5 trimestre de cada año, entendido entre el del primero de enero al treinta
6 y uno de marzo, se encuentran facultados para solicitar un descuento
7 correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la suma a cancelar.
8 La aplicación del descuento será únicamente a solicitud del contribuyente
9 y nunca de oficio. --*

10 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA**

11 1. Conceder a las personas contribuyentes que cancelen de manera anticipada
12 el total anual de los tributos municipales en el primer trimestre del año 2025,
13 entendido este entre el primero de enero y el treinta y uno de marzo del 2025, la
14 facultad para solicitar un descuento correspondiente a cuatro por ciento (4%) del
15 total a cancelarse los tributos sobre bienes inmuebles por pago anticipado y el cinco
16 por ciento (5%) del total de la suma a cancelar por concepto de otros tributos
17 (patentes) por pago adelantado.

18 2. Autorizar a la Administración Municipal a publicar el porcentaje aprobado de
19 incentivo tributario por pago anticipado de tributos del año 2025, en un diario de
20 circulación nacional, así como en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto.

21 - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO. -**

23 **b) Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento
Internosobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río
Cuarto.**

26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.b. de la agenda, tenemos la Propuesta de
27 Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno sobre
28 Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.
29 Como es un tema que va para Comisión, no vamos a discutir el fondo del asunto y
30 pasamos a la propuesta de acuerdo.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 19



OF-AJ-051-2024

25 de noviembre de 2024

Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

**Señor
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto.**

**ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7, 14 , 15,
16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la forma más atenta y respetuosa, se remite a su autoridad una propuesta de reforma del Reglamento interno sobre modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, específicamente los artículo 5, 7, 14, 14, 16 y 17.

El presente criterio consta de tres partes. En la primera, se analiza la pertinencia de la reforma de la norma. En la segunda parte, se expone el procedimiento a seguir para la reforma del reglamento de cita y en por último se propone le texto de la reforma como tal.

I. Pertinencia de la reforma. Las Municipalidades son las entidades públicas autónomas encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cada cantón. Esta autonomía es dada por el artículo 170 de la Constitución Política y especificada por el artículo 4 del Código Municipal, el cual en su primer párrafo dispone:

"Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)"

Dentro de las facultades que le son conferidas al ser un ente autónomo se encuentra la capacidad de darse sus propios presupuestos, siempre que estos sean aprobados por la Contraloría General de la República. Dentro de esa autonomía financiera y presupuestaria se encuentra la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias en relación a los presupuestos que le haya aprobado el ente Contralor. Motivo por el cual, en el ejercicio de sus

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 20

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



3 competencia, la Municipalidad de Río Cuarto promulgó el Reglamento interno
4 sobre modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto,
5 publicado en el Alcance: 233 a la N° Gaceta: 223 del 04 de setiembre de 2020,
fecha desde la cual se encuentra en vigencia y aplicación.

6 Luego de un análisis técnico financiero de la norma en relación a lo dispuesto
7 en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/),
8 emitidas por la Contraloría General de la República, se ha determinado que
9 existe la imperiosa necesidad de conciliar la norma reglamentaria a los términos
dispuestos por el órgano contralor en la norma técnica pertinente. Es decir, que
el Reglamento Interno de esta municipalidad guarde completa relación con lo
dispuesto técnicamente. Siendo necesario realizar algunas modificaciones al
texto reglamentario, especialmente de redacción.

11 A raíz del análisis realizado para concordar el reglamento con la norma técnica,
12 se determinó que existe la costumbre legal en este Gobierno Local de elevar a
conocimiento y aprobación del Concejo Municipal todas las Modificaciones
13 Presupuestarias que la Administración pretenda realizar, siendo dicho órgano
colegiado el único que se considera competente para aprobar las
14 modificaciones presupuestarias. Esto se deriva de una buena práctica
presupuestaria y constituye la forma idónea en que se deben tramitar las
15 modificaciones presupuestarias. Razón por la que se considera oportuno, toda
vez que es preciso realizar ajustes a la norma reglamentaria, equiparar la norma
16 con la práctica administrativa y por lo tanto establecer reglamentariamente al
Concejo Municipal como única órgano competente para la aprobación de las
17 modificaciones al presupuesto.
18

19 Así las cosas, se propone la modificación de los numerales 5, 7, 14, 15, 16 y 17 del
20 Reglamento interno sobre modificaciones al presupuesto de la Municipalidad
de Río Cuarto, en los siguientes términos:

VERSIÓN ACTUAL	CAMBIOS PROPUESTOS	VERSIÓN FINAL
Artículo 5º-Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias. Los Presupuestos Extraordinarios entrarán en vigencia una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República. Las Modificaciones Presupuestarias de Aprobación Administrativa tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de la aprobación por parte de La Alcaldía y las Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del	Adecuar la norma a la práctica usual y correcta de que únicamente sea el Concejo Municipal el ente competente para la aprobación de la Modificaciones Presupuestarias. Se elimina la competencia de la Alcaldía, dado que la competencia la ostentado en todos los casos el concejo Municipal.	Artículo 5º-Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias. Los Presupuestos Extraordinarios entrarán en vigencia una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República. Las Modificaciones Presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de la ratificación del acta en la cual fueron aprobados o a partir de su acuerdo en firme.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 21

1	Municipalidad de Río Cuarto	
2	Río Cuarto Provincia de Alajuela Costa Rica	afallas@muniriocuarto.go.cr +506 4000 1600 EXT 07 muniriocuarto.go.cr
3	Concejo a partir de la ratificación del acta en la cual fueron aprobados o a partir de su acuerdo en firme.	
4	Artículo 7º-Responsabilidades relacionadas con la aprobación presupuestaria interna. La Alcaldía o el Concejo Municipal según la variación sea administrativa o del Concejo, deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo de La Alcaldía y de la Administración activa de la Municipalidad para cumplir esta función.	Artículo 7º-Responsabilidades relacionadas con la aprobación presupuestaria interna. El Concejo Municipal deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo de La Alcaldía y de la Administración activa de la Municipalidad para cumplir esta función.
5	Artículo 14. Tipos de modificaciones presupuestarias. Se crean las siguientes modificaciones presupuestarias con el propósito de alcanzar los objetivos que persigue la Municipalidad de Río Cuarto. a) Modificación presupuestaria de aprobación administrativa. b) Modificación presupuestaria de aprobación del Concejo.	Artículo 14. Competencia de las modificaciones presupuestarias. El Concejo Municipal de Río Cuarto será el órgano competente para aprobar las Modificaciones Presupuestarias.
6	Artículo 15.-Docuemntación a portar. Modificaciones Presupuestarias de Aprobación Administrativa. La aprobación de las modificaciones presupuestarias cuando éstas se realicen entre un mismo programa corresponderá a La Alcaldía. La persona encargada de presupuesto le entregará para su estudio, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria donde constará como mínimo: (...)	Artículo 15.- Expediente. La persona encargada de presupuesto le entregará para su estudio, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria donde constará como mínimo: (...)
7	Artículo 16- Número, monto y rendición de informes de las modificaciones presupuestarias administrativas. El número máximo de modificaciones presupuestarias de aprobación administrativa será de diez (10). En casos excepcionales, debidamente justificados y con el aval del Concejo Municipal, La Alcaldía podrá aprobar modificaciones adicionales. La justificación deberá constar en el expediente, el monto máximo para el total de las	Artículo 16- Número, monto y rendición de informes de las modificaciones presupuestarias administrativas. El número máximo de modificaciones presupuestarias de aprobación administrativa será de diez (10). En casos excepcionales, debidamente justificados y con el aval del Concejo Municipal se podrán realizar modificaciones adicionales. La justificación deberá constar en el expediente.

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 22

1	Municipalidad de Río Cuarto	
2	Rio Cuarto Provincia de Alajuela Costa Rica	afallas@muniriocuarto.go.cr +506 4000 1600 EXT 07 muniriocuarto.go.cr
3	modificaciones no podrá ser mayor al 15% del total del presupuesto ordinario inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Será obligación de la Administración Municipal rendir trimestralmente informe sobre las modificaciones realizadas con aprobación administrativa ante el Concejo Municipal.	El monto máximo para el total de las modificaciones no podrá ser mayor al fijado por las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de La República, vigentes al momento de gestionar la modificación.
4	Artículo17.-Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del Concejo Municipal. La aprobación de las modificaciones presupuestarias cuando éstas se realicen entre programas corresponderá al Concejo Municipal o sean entre el mismo programa, pero excedan el 15% establecido en el artículo anterior.	Eliminación de cualquier condicional respecto al conocimiento de las Modificaciones por parte del Concejo Municipal, adecuando la norma a la buena práctica que se ha realizado. Así como, se eliminan los requisitos del expediente, ya que se encuentran en el numeral 15 del mismo cuerpo normativo.
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

13 **II. Procedimiento para reforma del reglamento.** De aceptarse el criterio en
14 general, la propuesta de reforma contenida en el punto III de este oficio deberá
15 ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal para seguir el procedimiento
16 de promulgación de una norma reglamentaria municipal. Proceso que conlleva
17 el análisis en Comisión, aprobación por parte del Concejo Municipal y posterior
18 publicación el Diario Oficial La Gaceta.

19 En este caso, al corresponder a una reforma a un reglamento interno no debe
20 publicarse la consulta pública no vinculante. Por cuanto, la presente propuesta
21 puede ser analizada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tan
22 pronto como le sea trasladada. La ausencia de requerimiento de una consulta
23 pública no exime de la publicación de la norma en el Diario Oficial La Gaceta
24 para su entrada en vigencia; tal y como lo dispone el artículo 43 del Código
25 Municipal.

26 **III. Propuesta de Reforma.** A continuación, se detalla la propuesta de reforma al
27 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Municipalidad de Río Cuarto,
28 según los cambios sugeridos en el punto primero del presente criterio:

29 **"MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
30 CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO**

31 **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7, 14 , 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO
32 SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
33 CUARTO**



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 23



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y según acuerdo del Concejo Municipal del Río Cuarto tomado en el artículo N°00, acuerdo N°00 de la Sesión Ordinaria N°000-2024 celebrada el xxxx de 2024, se promulga la Reforma a los artículos 5, 7, 14 , 15, 16 y 17 del Reglamento Interno Sobre Modificaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, la cual entrará a regir a partir de su publicación.

Reforma a los artículos 5, 7, 14 , 15, 16 y 17 del Reglamento Interno Sobre Modificaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto

Artículo 1. Se reforma el artículo 5, texto que dirá:

Artículo 5º-Vigencia legal de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias. Los Presupuestos Extraordinarios entrarán en vigencia una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República. Las Modificaciones Presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de la ratificación del acta en la cual fueron aprobados o a partir de su acuerdo en firme.

Artículo 2. Se reforma el párrafo primero del artículo 7. El texto dirá:

Artículo 7º-Responsabilidades relacionadas con la aprobación presupuestaria interna. El Concejo Municipal deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo de La Alcaldía y de la Administración activa de la Municipalidad para cumplir esta función. (...)

Artículo 3. Refórmese íntegramente el artículo 14 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 14. Competencia de las modificaciones presupuestarias. El Concejo Municipal de Río Cuarto será el órgano competente para aprobar las Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 4. Se reforma el párrafo primero del artículo 15, texto que dirá:

Artículo 15.- Expediente. La persona encargada de presupuesto le entregará para su estudio, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria donde constará como mínimo: (...) .

Artículo 5. Se reforma el artículo 16 para que se adelante se lea:

Artículo 16- Número, monto y rendición de informes de las modificaciones presupuestarias administrativas. El número máximo de modificaciones presupuestarias de aprobación administrativa será de diez (10). En casos excepcionales, debidamente justificados y con el aval del Concejo Municipal se

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 24

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 podrán realizar modificaciones adicionales. La justificación deberá constar en
7 el expediente. El monto máximo para el total de las modificaciones no podrá
8 ser mayor al fijado por las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
9 emitidas por la Contraloría General de La República, vigentes al momento de
10 gestionar la modificación.

11 Artículo 6. Refórmese el párrafo primero del artículo 17. El texto dirá:

12 Artículo 17.-Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del Concejo
13 Municipal. La aprobación de las modificaciones presupuestarias
14 corresponderá al Concejo Municipal en todo momento. (...)

15 *Rige a partir de su publicación.*"

16 Se adjunta la constancia de legalidad número CL-005-2024.

17 Atentamente,



18 Firmado digitalmente
19 por MARIA AURORA
20 FALLAS LARA (FIRMA)
21 Fecha: 2024.11.25
22 15:54:10 -06'00'

23 **Lcda. Aurora Fallas Lara**
24 **Asesora Legal a.i.**
25 **Municipalidad de Río Cuarto**
26 C.c. Archivo.



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 25

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



CL-005-2024

25 de noviembre de 2024

6 **Señores,**
7 **Comisión de Jurídicos,**
8 **Concejo Municipal de Río Cuarto.**

9 **ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD REFORMA REGLAMENTARIA.**

10 Estimados señores:

11 Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas
12 Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición
13 de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el
14 texto propuesto de Reforma de los artículos 5, 7, 14, 15, 16 y 17 del reglamento de
15 Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Río Cuarto se ajusta al
16 ordenamiento jurídico vigente.

17 Atentamente,



18 **Lcda. Aurora Fallas Lara**

19 **Asesora Legal a.i.**

20 **Municipalidad de Río Cuarto**

21 C.c. Archivo.

22 Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.



1 **ACUERDO N° 07.**

2 **TRASLAZO REFORMA REGLAMENTO DE MODIFICACIONES**
3 **PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.**

4 **Resultados.**

5 1. Que en fecha 06 de diciembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-581-
6 2024 en el cual se solicita la inclusión del tema Reforma al Reglamento de
7 Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rio Cuarto, en la Sesión
8 Ordinaria 036-2024.

9 2. Que como documentación soporte para este tema se recibe el oficio número
10 OF-AJ-051-2024 “PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7, 14, 15,
11 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE MODIFICACIONES AL
12 PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO” emitido por Lcda.
13 Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, y el Oficio CL-
14 005-2024 “CONSTANCIA DE LEGALIDAD REFORMA REGLAMENTARIA”.

15 **Considerando.**

16 ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:

17 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

18 (...)”

19 c)Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

20 (...)”

21 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

22 1. Dar por recibido el tema Reforma al Reglamento de Modificaciones
23 Presupuestarias de la Municipalidad de Rio Cuarto y su documentación conexa.

24 2. Trasladar el tema Reforma al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
25 de la Municipalidad de Rio Cuarto y su documentación conexa a la Comisión
26 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,
27 recomendación y emisión del dictamen respectivo.

28 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos
29 Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**
30 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 27

1 c) Convenio de cooperación y manejo de fondos para el proyecto “Actívate”
2 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Río
3 Cuarto / CCDR de Río Cuarto.

4 **Municipalidad
de Río Cuarto**

5 Rio Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 OF-AL-583-2024

7 Lunes 09 de diciembre del 2024

8 Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
9 Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
10 Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
11 Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
12 Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
13 Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
14 Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

15 ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°36.
Estimados y estimadas:

16 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los
éxitos en sus labores diarias.

17 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la
agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°036 de este Honorable Concejo
Municipal, a celebrarse el día de hoy lunes 09 de diciembre a las 6:00pm de manera
presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

18 El tema que será visto es el siguiente:

- 19 • CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO
“ACTÍVATE” INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO / CCDR DE RÍO CUARTO.

20 JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
21 JIMENEZ por JOSE MIGUEL
22 ARAYA JIMENEZ ARAYA
(FIRMA) (FIRMA)
23 Fecha: 2024.12.09
15:26:00 -06'00'
24 José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
25 Municipalidad de Río Cuarto
26 CC. Archivo Alcaldía



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 28



1
2 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
3 RÍO CUARTO
4 CÉDULA: 3-007-825719
Correo: ccdr.riocuarto@deporteyrecreacioncr.com

5 OF-CCDRRC-040-2024
6 Lunes 09 de diciembre del 2024

7 Licenciado
8 José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
9 Municipalidad de Río Cuarto

10
11 ASUNTO: REMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
12 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECEACIÓN DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE
RÍO CUARTO Y EL ICODER.

13 Estimado:

14 Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus
15 labores diarias.

16 De la manera más atenta y respetuosa, se hace remisión del Convenio Marco de Cooperación entre
17 la Municipalidad de Río Cuarto, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Rio Cuarto y el
18 ICODER. Esto con el fin de poder llevar a cabo las firmas de las tres partes para iniciar con el proyecto
ACTIVATE del ICODER en el año 2025.

19 Este proyecto ya fue visto ante el Concejo Municipal, mismo que se encontraba a la espera del
20 Convenio Marco para respectiva revisión y aprobación. Este convenio debe ser firmado antes del
jueves 12 de diciembre ya que debe ser remitido ante el ICODER para que el dia viernes el
21 departamento de tesorería de esta institución puedan girar los fondos a las cuentas del Comité
Cantonal de Deportes y Recreación.

22 Por este motivo, respetuosamente remito información para ser vista el día de hoy en la sesión
23 ordinaria N°36 del honorable Concejo Municipal, mismo que se solicita se dispense de trámite de
comisión.

24 Cordialmente,

25 KIMBERLLY
CONEJO
VILLARREAL
(FIRMA)

26 Firmado
digitalmente por
KIMBERLLY CONEJO
VILLARREAL (FIRMA)

27 Kimberly Conejo Villarreal

28 Presidenta

29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto

30 CC. Archivo Alcaldía



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 29

1



2

3 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
4 RÍO CUARTO

CÉDULA:3-007-825719

5 Correo: ccdr.riocuarto@deporteyrecreacioncr.com

55



6

7 1 ACTA 052-2024

8

9 2 SESIÓN ORDINARIA 24-2024

10

11 3 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL LIBRO DE ACTAS DOS
12 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL COMITÉ
13 5 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO,
14 6 CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, EL JUEVES CINCO DE
15 7 DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE CUATRO AL SER LAS DIECISIETE HORAS, CON
16 8 CINCO MINUTOS DAMOS INICIO PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA KIMBERLY
17 9 CONEJO VILLARREAL.

18

19 10 COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

20

21 11 ASISTENCIA, MIEMBROS PRESENTES:

22

23 Kimberly Conejo Villareal, Abigail Bolaños Vargas, Joshuan Nuñez y Diego Rojas.

24

25 13 MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –

26

27 14 Dylan Piedra

28

29 15 Marjorie Otoya

30

16 ARTÍCULO I

17

18 17 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

19

20 Presidenta Kimberly Conejo: Se presenta el orden del día de la siguiente forma,

21

22 1. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

23

24 2. APROBACIÓN DE FIRMA CONVENIO ICODER.

25

26 3. ASUNTOS VARIOS.

27

28 4. CIERRE.

29 23 ARTÍCULO I.

30

24 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 24-2024, tal como lo presentó la



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 30



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN RÍO CUARTO

CÉDULA:3-007-825719

Correo: ccdr.riocuarto@deporteyrecreacioncr.com

1 presidenta Kimberly Conejo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ARTÍCULO II. —

4 APROBACIÓN DEFIRMA DE CONVENIO CON EL ICODER.

ACUERDO N° 02.

6 Se acuerda aprobar la autorización de la presidenta Kimberly Conejo Villarreal a firmar
7 el Convenio Marco de Cooperación entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación
8 de Río Cuarto, La Municipalidad de Río Cuarto y el ICODER. Esto con el fin de llevar a
9 cabo el proyecto Actívate para el 2025. Además, remitir la documentación soporte al
10 señor alcalde José Miguel Jiménez Araya para ser enviada al Concejo Municipal para
11 su respectiva aprobación de firma del convenio.

12 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

13 En ausencia de más comentarios, al ser las diecisiete horas con quince
14 minutos damos por finalizada la Sesión Ordinaria del CCDRRC. Muchas
15 Gracias

18 KIMBERLY CONE IN VILLAGE

ABIGAIL BOLAÑOS VARGAS

19 PRESIDENTA DEL COMITÉ

SECRETARIA DEL COMITÉ



ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 31

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica



CL-006-2024

09 de diciembre de 2024

Señores,
Comisión de Jurídicos,
Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO.

Estimados señores:

Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto propuesto por el ICODER de CONVENIO No. 0445-12-2024, CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO "ACTÍVATE" INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO/CCDR DE RÍO CUARTO se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
**MARIA AURORA
FALLAS LARA
(FIRMA)**
Fecha: 2024.12.09
15-11-40-0600'

Lcda. Aurora Fallas Lara

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

C.c. Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Sra. Kimberly Conejo Villareal, Presidenta CCDRRC.



RÍO CUARTO
MUNICIPALIDAD

CONVENIO No. 0445-12-2024
**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL
PROYECTO “ACTÍVATE” INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO / CCDR DE RÍO CUARTO**

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por el señor **DONALD ROJAS FERNÁNDEZ**, cédula 1-0866-0220, vecino de Alajuela, administrador de empresas, divorciado, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según nombramiento del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo de la sesión extraordinaria 1250-2022, celebrada el 21 de agosto del año 2022, ratificado mediante acuerdo N. 3 de la sesión extraordinaria número 1251-2022 celebrada el 22 de agosto del año 2022, publicado en el Alcance número 179 a la Gaceta N.159 del 23 de agosto del año 2022, y debidamente autorizado para la firma de contratos y convenios por el artículo 19 de la sesión ordinaria 0452-2005 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del día 22 del setiembre del 2005, **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, cédula jurídica número **3-014-795871**, representada para este acto por el (la) señor (a) **JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, cédula de identidad N° **2-0575-0334**, mayor, soltero, vecino de Río Cuarto de Alajuela, Abogado, nombrado para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028; en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD** y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RÍO CUARTO** con cédula jurídica instrumental **3-007-825719**, con domicilio en el cantón de **RÍO CUARTO** representado por el (la) señor(a) **KIMBERLLY CONEJO VILLAREAL**, mayor, soltera, vecina de RÍO CUARTO, cédula número **3-007-825719**; en su condición de **PRESIDENTE**, con facultades de apoderada Generalísima sin límite de suma del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, nombrada para tal efecto según la conformación de los puestos de la Junta Directiva para el Periodo que abarca del 25 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, según acuerdo tomado en la Junta Directiva en la sesión ordinaria número **001-2023**, celebrada el seis de octubre dos mil veintitrés, y en adelante denominado **"EL CCDR"** hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la realización del proyecto **ACTÍVATE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1

2 SECCIÓN I. GENERALIDADES

3

4 **PRIMERA: Objeto del Convenio:** El ICODER se compromete a transferir
5 recursos económicos sin contraprestación onerosa para que el CCDR cumpla
6 con el siguiente proyecto: “**ACTÍVATE**”, de acuerdo con lo establecido por la
7 Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

8

9 **SEGUNDA: Obligaciones del ICODER.** El ICODER a través de la Unidad de
10 Programas y Proyectos, con motivo del presente convenio, se compromete a
11 lo siguiente:

12

- 13 1. Fiscalizar los informes mensuales entregados por el CCDR y emitir
14 informe sobre el mismo.
- 15 2. Dar seguimiento a la ejecución del programa en sus diferentes etapas y
16 al cumplimiento del cronograma presentado para el proyecto y emitir
17 criterio sobre eventuales modificaciones y ampliaciones de este.
- 18 3. Ejecutado el primer trimestre del convenio se debe valorar el inicio de
19 ejecución programática para valoración de continuidad del programa.
- 20 4. Dar seguimiento de ejecución a las modificaciones solicitadas por el
21 CCDR de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Subvenciones
22 del ICODER vigente.
- 23 5. Tramitar, aprobar y/o rechazar la liquidación presupuestaria, en los
24 aspectos técnicos a través de la Unidad de Programas y Proyectos y los
25 aspectos financieros/administrativos a través de la Unidad de Relación
26 con Entidades, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre
27 correcto del convenio.
- 28 6. Proponer diferentes acciones de capacitación dirigidas a CCDR y
29 promotores para el mejor desarrollo del Programa Actívate.
- 30 7. Mantener disponibilidad de comunicación y atención por medio de los
31 canales institucionales oficiales para el acompañamiento a los CCDR.

32 **TERCERA: Obligaciones del CCDR.** El CCDR en razón al presente convenio se
33 compromete a lo siguiente:

- 34 1. El programa ACTÍVATE, puede realizarse en la modalidad presencial y si
35 se requiere por razones de salud o aforo, bimodal, es decir virtual con la
36 posibilidad de presencia de personas cumpliendo los protocolos
37 aprobados por el Ministerio de Salud y el respaldo por escrito del área
38 de salud del
39 cantón, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICODER a través
40

- 1 de la Unidad de Programas y Proyectos.
- 2 2. Los profesionales contratados como "promotores del programa
3 activáte" deberán estar registrados ante el Ministerio de Hacienda, bajo
4 la descripción de la actividad económica del servicio que va a brindar.
5 Dicha inscripción debe constar de previo a la participación en el
6 concurso objeto de la contratación, de no cumplir con este requisito se
7 procederá con la solicitud de devolución del dinero que se haya
8 invertido por parte del CCDR.
- 9 3. En caso de contratar el profesional por servicios especiales o
10 remuneraciones, el CCDR deberá cumplir con el pago de cargas sociales
11 y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.
- 12 4. Toda propaganda o publicidad que realice el CCDR con motivo del
13 programa ACTÍVATE, en cualquier medio de comunicación o red social,
14 debe incluir la marca ICODER, y el logo oficial de ACTÍVATE, si es gráfica
15 deberá aparecer el logo ICODER en la misma dimensión que la del CCDR.
- 16 5. Cualquier cambio o modificación en el plan de trabajo y/o presupuesto
17 presentado debe solicitarse por escrito a la Unidad de Programas y
18 Proyectos Deportivos y Recreativos del ICODER, según lo estipula el
19 Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las
20 Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y
21 Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del
22 Deporte y la Recreación. Ningún cambio podría hacerse efectivo si no se
23 cuenta con el visto bueno previo de la Unidad de Programas y Proyectos.
- 24 6. Se deja constancia en este documento al momento de firmar que todos
25 los CCDR participantes del Programa Actívate conocen en todos sus
26 extremos y alcances el documento guía PROGRAMA ACTÍVATE, anexos,
27 listas de cumplimiento, temáticas, formatos para la presentación de
28 planes mensuales e informes, dichos documentos son de conocimiento
29 previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son
30 aplicables en su totalidad.
7. La presentación de informes mensuales administrativos y de ejecución
programática se realizarán en la primera semana de cada mes ante la
Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y
Recreativos según cronograma de fechas entregado por dicha unidad.
8. Los CCDR y el personal que contraten para el proyecto ACTÍVATE, se
comprometen a participar en las diferentes acciones y actividades de
capacitación referentes al Programa Actívate que promueva el ICODER.
9. Los CCDR, se comprometen a realizar al menos 10 sesiones sistemáticas

1 semanales para un total de 40 por mes y en total 320 sesiones al finalizar
2 el proyecto. Cada sesión debe ser de un mínimo de 45 minutos a 60
3 minutos (salvo charlas, talleres o sesiones de estimulación temprana que
4 pueden ser de hasta 30 minutos o bien los eventos que pueden tener
5 una extensión de ejecución más amplia de 2 a 4 horas) y se recomienda
6 que no exceda los 60 minutos de duración, salvo que sea necesario y
7 justificado. Se espera un alcance mínimo de dos mil personas al finalizar
8 la ejecución del proyecto.

- 9 10. El CCDR deberá ejecutar los recursos asignados con los principios de
11 eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de
12 la función pública.
13 11. El CCDR se compromete a cumplir los plazos de solicitud que realice el
14 ICODER en cuanto a informes, documentos e información referente al
15 programa.
16 12. El CCDR se compromete a el uso del correo oficial brindado por el
17 ICODER con domino@deporteyrecreacioncr.com para el manejo de toda
18 información, comunicado y todos los documentos vinculados al
programa Actívate.
19 13. El CCDR debe priorizar sus proyectos y la participación de la población
20 designada del programa como lo son niños en edad escolar, jóvenes,
adulto joven, adulto, adulto mayor, mujeres amas de casa, mujeres en
estado de embarazo, personas en condición de discapacidad y
comunidades indígenas, si existieran en el cantón de aplicación, que se
encuentren en condición de riesgo social y de salud.

19 **CUARTA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** LA MUNICIPALIDAD en razón al
20 presente convenio se compromete a lo siguiente:

- 21 1. Brindar el acompañamiento necesario para el CCDR para la gestión y
22 ejecución el programa ACTÍVATE en la comunidad.
23 2. Facilitar las herramientas tecnológicas para que el CCDR pueda realizar
eficientemente el programa ACTÍVATE.
24 3. Poner a disposición del CCDR y el Programa Actívate cualquier instalación
25 y o equipo que sea de utilidad y fortalecimiento de las acciones de los
26 proyectos propuestos en el programa.
27 4. Capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta de SICOP y ley
28 de contratación a los CCDR para el programa Actívate pueda ejecutarse
de manera efectiva y eficaz.

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

QUINTA: De acuerdo con el **oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce**, el Director Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta IBAN CR 480 152 010 010 498 835 39, del Banco de Costa Rica, la suma de **NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS**, esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta **presupuestaria seis . cero uno . cero cuatro “transferencias corrientes a gobiernos locales”** del programa presupuestario **“Deporte y Recreación”**, para transferir a **EL CCDR**, según certificación dada al efecto por la Unidad de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo **CERT-ICODER-DAF-FI-068-09-2024**, y para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: **“PROYECTO ACTÍVATE”**, de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Deporte y Recreación y la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en el cantón de **RÍO CUARTO**.

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SÉTIMA: EL CCDR, se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como lo normado en la Ley General de Contratación Pública (9986) y su Reglamento vigentes.

OCTAVA: EL CCDR, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte del **ICODER**, la fiscalización de estos recursos estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefaturas de la Unidad de Programas y Proyectos, y de la Unidad de Relación con Entidades.

NOVENA: EL CCDR, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula cuarta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

1 **DÉCIMA:** **EL CCDR**, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la
2 Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta
3 materia. **EL CCDR**, presentará liquidación ante el ICODER según formulario de
4 presentación diseñado por la Unidad de Relación con Entidades para tal efecto.
5 La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la
asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

6 **DÉCIMA PRIMERA:** **EL CCDR** se compromete a brindar los informes mensuales
7 a la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos, sobre la ejecución de
8 los recursos transferidos. El informe mensual, deberá presentarse durante los
primeros 10 días de cada mes.

9 **DÉCIMA SEGUNDA:** La ejecución del proyecto ACTÍVATE, debe estar concluida,
10 de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar
11 el **31 de diciembre de 2025**; por lo tanto **EL CCDR**, deberá presentar ante el
12 ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del **31 de enero de**
13 **2026**, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones
14 existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de
Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y
15 conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar
para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación.

16 **DÉCIMA TERCERA:** **EL CCDR** deberá cumplir con las disposiciones comunicadas
17 por la Contraloría General de la República para el uso de fondos públicos.

18 **DÉCIMA CUARTA:** **EL CCDR** deberá ejecutar el monto asignado a partir de su
19 depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de
20 conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría
21 General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni
utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

23 **DÉCIMA QUINTA:** **EL CCDR** debe mantener al día la vigencia de la personería
jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la **CAJA**
COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

25 **DÉCIMA SEXTA:** Para la entrega de los aportes económicos **no debe EL CCDR**,
26 tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el **ICODER**.

28 **DÉCIMA SÉTIMA:** El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por
parte de **EL CCDR**, facultará al ICODER respetando el debido proceso, a obtener
29 el total del dinero girado o lo proporcionalmente no ejecutado, según el informe

1 técnico respectivo, o bien iniciar las gestiones pertinentes para su
2 recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos
3 del Estado a **EL CCDR**.

4 SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

5 **DÉCIMA OCTAVA:** La transferencia del presente convenio fue aprobada
6 mediante acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación según
7 **ACUERDO N°6 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°021-2024 DEL CONSEJO**
8 **NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO**
9 **DEL 2024, SEGÚN OFICIO DE COMUNICADO CNDR-ACUE-168- 2024 DEL 23 DE**
AGOSTO 2024.

10 **DÉCIMA NOVENA:** El presente convenio fue autorizado mediante acuerdo de
11 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de RÍO CUARTO
12 en la en Sesión Ordinaria número treinta y tres, de manera presencial,
13 celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante
14 Artículo IV, Acuerdo N° 05, el cual a la letra dice: *ACUERDO N° 05 ACUERDO*
15 *CCDRRC-ICODER. 1. Dar por conocida la participación del Comité Cantonal de*
16 *Deportes y Recreación de Río Cuarto en el Programa Actívate que se financia*
17 *con el aporte económico del ICODER. 2. Respaldar al Comité Cantonal de*
18 *Deportes y Recreación de Río Cuarto durante las etapas del Programa Actívate-*
19 *Río Cuarto Activo. 3. Dar el trámite correspondiente al Convenio Marco*
20 *respectivo una vez que este sea remitido por parte del ICODER. -ACUERDO*
APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO". Por parte del
ICODER fue mediante el oficio ICODER-DN-2916-012-2024 de la Dirección
Nacional.

21 **VIGÉSIMA:** *Vigencia.* El presente tendrá un plazo de vigencia a partir de su
22 firma hasta el **31 de enero de 2026.**

23 **VIGÉSIMA PRIMERA:** *Notificaciones.* Las partes señalan los siguientes medios
24 para recibir notificaciones: **El ICODER** señala como medio para recibir
25 notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio
26 Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres, correo electrónico
[dirección.nacional@icoder.go.cr](mailto:direccion.nacional@icoder.go.cr). **EL CCDR** señala como medio para recibir
27 notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico:
ccdr.riocuarto@deporteyrecreacioncr.com y la **MUNICIPALIDAD** señala como
28 medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo
29 electrónico: sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr. Las partes se

ACTA 036-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de diciembre del 2024
pág. 39

1
2 comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio
3 señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que
 se realicen en los medios fijados.

4 Leído de lo anterior, todas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha
5 consignada.

6

7

DONALD ROJAS FERNÁNDEZ
JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA
DIRECTOR NACIONAL
ALCALDE
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LA RECREACIÓN

10

11

12

13

14

**KIMBERLLY CONEJO VILLAREAL
PRESIDENTA CCDR DE RÍO CUARTO**

15

16

17

18

19

20

21

22

2

Página 8 de 8

26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.c. de la agenda, tenemos el Convenio de
27 cooperación y manejo de fondos para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense
28 del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto,

29 Primero se establecen los criterios de clasificación. Luego, la tránsito

1 comisión solicitada mediante el oficio OF-CCDRRC-040-2024.

2 **ACUERDO N° 08.**

3 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de Asuntos Jurídicos solicitada
4 mediante oficio OF-CCDRRC-040-2024 para el tema Convenio de cooperación y
5 manejo de fondos para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y
6 la Recreación / Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto.

7 **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.** –

9 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la discusión del tema.

10 Este es el mismo tema del plan de trabajo Río Cuarto Activo que recibimos en la
11 sesión 033-2024 del 18 de noviembre, pero ya la recepción y autorización para la
12 firma del Convenio.

13 Tiene el uso de la palabra la señorita Vicealcaldesa.

14 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Muchas gracias, señor Presidente.

15 Como bien lo comenta don Daniel, en tres sesiones anteriores se comentó un
16 poquito sobre qué era el proyecto. El Proyecto Actívate son fondos que está
17 brindando el ICODER al Comité Cantonal de Deportes para realizar diversas
18 actividades de manera gratuita, algo muy similar a lo que estamos haciendo con
19 RioCuarte, sin embargo, muchísimo más enfocado al tema deportivo.

20 Entonces vamos a tener inclusive actividades de estimulación temprana para chicos
21 de menor edad y también otras actividades enfocadas a la población adulto mayor.

22 Nos parece que son recursos bastante importantes, las responsabilidades que
23 establece a la Municipalidad, que tal vez son los puntos en los que más podemos
24 ponerle interés a este tipo de convenio, no están muy lejos de lo que ya realizamos;
25 Cooperación directa con el Comité Cantonal de Deportes, facilitar los espacios con
26 los que pueda contar la Municipalidad para que ellos puedan realizar actividades,
27 gestionar el traslado de personas en algunos casos, sobre todo cuando se requiera
28 que se lleve a cabo ciertas actividades como las que estamos realizando ahorita a
29 fin de año por parte del Comité de Deportes en conjunto con la Municipalidad.

30 Entonces no hay nada que vaya más allá y lejos de eso es una iniciativa bastante

1 importante y creo que como respaldo del Concejo Municipal al Comité Cantonal de
2 Deportes; daría una muy buena señal la aprobación de dicho convenio.
3 De mi parte quedo abierta a cualquier duda o consulta que tengan, en realidad son
4 alrededor de 9 millones de colones que va a financiar el ICODER para este
5 programa entre implementos deportivos, implementos que se van a utilizar en las
6 diferentes actividades y el pago para los profesionales que van a venir a ejecutar
7 estas iniciativas, ¿qué tenemos que realizar como municipalidad? sacar las
8 contrataciones y no es nada distinto a lo que ha estado pasando los últimos meses
9 con el comité de deportes.

10 ¿No sé si tienen alguna duda, alguna consulta?

11 → Regidor Jorge Benavides: Buenas noches, otra vez. ¿Es donación o es un
12 préstamo?

13 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Es totalmente donación. El convenio es
14 básicamente para que la Municipalidad asuma la responsabilidad de la custodia de
15 los fondos y que sean ejecutados según se establece en el programa, y que sea así
16 Dios mediante.

17 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más?

18 En ausencia de consultas adicionales, damos el tema como suficientemente
19 discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

20 **ACUERDO N° 09.**

21 **ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL
22 PROYECTO “ACTÍVATE” INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA
23 RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO / CCDR DE RÍO CUARTO.**

24 **Resultados**

- 25 1. Que en Sesión Ordinaria 033-2024, mediante artículo IV, inciso c), el Concejo
26 Municipal recibe el Oficio OF-CCDRRC-038-2024 sobre “Presentación de Proyecto
27 Río Cuarto Activo”, junto con la plantilla del plan de trabajo de parte del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación.
29 2. Que según acuerdo 05, artículo IV, Sesión Ordinaria 033-2024 del 18 de
30 noviembre del 2024, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1-Dar por

1 conocida la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río
2 Cuarto en el Programa Actívate que se financia con el aporte económico del
3 ICODER. 2-Respaldar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto
4 durante las etapas del Programa Actívate-Río Cuarto Activo. 3- Dar el trámite
5 correspondiente al Convenio Marco respectivo una vez que este sea remitido por
6 parte del ICODER. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

8 3. Que mediante oficio OF-AL-583-2024 con fecha 09 de diciembre de 2024, la
9 Alcaldía solicita la inclusión del tema Convenio de cooperación y manejo de fondos
10 para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación /
11 Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto, en la agenda de la sesión
12 ordinaria N° 036-2024.

13 4. Que como documentación soporte para el tema Convenio de cooperación y
14 manejo de fondos para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y
15 la Recreación / Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto, se recibe el
16 Acta N° 52-2024 del Comité de Deportes, el Oficio OF-CCDRRC-040-2024 y el
17 documento “CONVENIO No. 0445-12-2024- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
18 MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO “ACTÍVATE” INSTITUTO
19 COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE
20 RÍO CUARTO / CCDR DE RÍO CUARTO”.

21 5. Que se recibe el oficio número CL-006-2024 “CONSTANCIA DE LEGALIDAD
22 DE CONVENIO”, emitido por Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i.
23 Municipalidad de Río Cuarto.

24 6. Que mediante oficio OF-CCDRRC-040-2024 del Comité Cantonal de
25 Deportes y Recreación de Río Cuarto; se solicita dispensa de trámite de la comisión
26 de Asuntos Jurídicos para el tema Convenio de cooperación y manejo de fondos
27 para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación /
28 Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto.

29 7. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su sesión 036-2024, celebrada
30 el 09 de diciembre de 2024, dio dispensa de trámite de Comisión de Asuntos

1 Jurídicos al tema Convenio de cooperación y manejo de fondos para el proyecto
2 “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Río
3 Cuarto / CCDR de Río Cuarto.

4 **Considerando**

5 **ÚNICO:** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:

6 “*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

7 (...)

8 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*
9 *egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de*
10 *bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,*
11 *según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de*
12 *Contratación Pública y su reglamento.”*

13 (...)

14 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA**

15 1. Aprobar la suscripción del Convenio de cooperación y manejo de fondos para
16 el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación /
17 Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto.

18 2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio de
19 cooperación y manejo de fondos para el proyecto “Actívate” Instituto Costarricense
20 del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Río Cuarto / CCDR de Río Cuarto,
21 así como toda la documentación conexa a este. **-ACUERDO APROBADO POR**
22 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

23 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a darle la palabra a nuestra Vicealcaldesa que
24 tiene algún otro tema. Adelante.

25 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Muchas gracias.

26 Básicamente es informarles un poquito. Como ustedes saben el señor Alcalde me
27 designó como coordinadora del comité Municipal de Emergencias, el que no lo sepa
28 también es importante que lo tomen en cuenta.

29 Quería informarles un poquito la situación que pasó el miércoles 4 de diciembre,
30 situación a causa del frente frío número tres y la alerta número 50 de la Comisión

1 Nacional de Emergencias; que tuvimos el desbordamiento del río Caño Negro y el
2 Río Toro e inundaciones de la zona del Rubí y, sobre todo; la comunidad más
3 afectada; Pangola de la Virgen de Sarapiquí.
4 Importantísimo para las personas también que nos están viendo y nos siguen en la
5 transmisión en vivo, solicitarles que siempre que tengan alguna situación de riesgo
6 o vulnerabilidad llamen al 911, que esa es la forma más rápida en la que nos
7 ingresan a nosotros los incidentes y así podemos movilizar a cualquier unidad de
8 primera respuesta ya sea Fuerza Pública, Bomberos o Cruz Roja.
9 Afortunadamente la población afectada en la parte de nuestro cantón fueron 10
10 familias que fueron reubicadas el mismo día y se les facilitó ayuda humanitaria que
11 nos brinda la Comisión Nacional de Emergencias; como lo son diarios, colchonetas
12 y cobijas para que pudieran subsistir o subsanar, además se remitió la información
13 de estas 10 familias al IMAS para que realice las evaluaciones y las consideraciones
14 para ver si tienen que realizar algún beneficio de subsidio a las familias.
15 Con relación a la población de Pangola, informarles que hubieron más de 87
16 personas que tuvieron que salir de Pangola, las pusimos en un lugar seguro, fue un
17 trabajo de todo el miércoles y después de ahí fueron trasladadas hacia un albergue
18 en la Virgen de Sarapiquí, ¿por qué se realizó de esta forma? Porque la parte de
19 Pangola como ustedes saben pertenece al cantón de Sarapiquí y cómo se le informó
20 a la población, lejos de no querer abrir un albergue en Río Cuarto, es una situación
21 que después de este tipo de emergencias, después de que se atiende a la población
22 se pone en un lugar seguro en un albergue, se realizan análisis de diferentes
23 instituciones; entiéndase IMAS, Caja, PANI, CONAPDIS, Ministerio de Vivienda y
24 Asentamientos Humanos, que ellos realizan un estudio de cada una de las familias
25 para determinar qué tipo de ayuda le puede dar el Estado a estas familias que están
26 sufriendo. Si nosotros trasladamos esas familias al Cantón de Río Cuarto, lo que
27 sucede es que las instituciones que atienden la población de Río Cuarto no son las
28 mismas que atienden la población de Sarapiquí, entonces no conectamos de
29 manera directa con la institucionalidad o con las ayudas que puedan llegar.
30 Por eso se realizó de esta forma, se continuó directamente con el Comité Municipal

1 de Emergencias de Sarapiquí, con los cuales estuvimos colaborando como les
2 comenté; durante todo el día miércoles para sacar a todas las personas que estaban
3 en situación de vulnerabilidad con las casas lastimosamente inundadas.

4 En Pangola esto pasó hace tres años exactamente y volvió a pasar ahorita, parece
5 que hay ciertas épocas de lluvia de mucha fuerza que provocan esta situación y a
6 estar alertas y cualquier cosa igual ponerme a las órdenes. En caso de que ustedes
7 requieran cualquier tipo de información con relación a las emergencias que se
8 puedan estar dando o que ustedes puedan prever que se puedan eventualmente
9 realizar dentro de nuestro cantón, para colaborarles en lo que sea necesario.

10 Eso sería de mi parte, señor Presidente.

11 → Presidente Daniel Vargas: Gracias Stephanie.

12 **ARTÍCULO VI. -**

13 **ASUNTOS VARIOS**

14 → Presidente Daniel Vargas: Bueno señores, pasamos al punto seis y último de la
15 agenda, que sería asuntos varios.

16 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
17 Adelante don Edwin Chaves.

18 → Regidor Edwin Chaves: Buenas noches a todas y todos los presentes.

19 La consulta mía viene por el mismo lado de siempre, que son las vías de
20 comunicación que dan ciertos problemitas y en este caso digamos que es la 744;
21 que se nos está deteriorando a pasos agigantados.

22 No es solo ese tema, si no el dinero que se invirtió ahí es una lástima que se pierda,
23 porque ya está la base, está todo. Sabemos que es muy difícil una carpeta para ahí;
24 los dineros están muy complicados; máximo en estos momentos de emergencia,
25 pero al ver el deterioro tan avanzado que tiene, ve uno la posibilidad del bacheo que
26 cada vez se va haciendo más lejos porque se está deteriorando a tal punto esa vía;
27 que ya hay partes que ocupan 20 metros completos, a veces 30 metros completos
28 de un bacheo; de una sola carpeta.

29 Entonces ver la posibilidad con la gestión de la Alcaldía o Vicealcaldía para ver qué
30 se puede hacer en ese punto, porque sí es una lástima perder esa vía.

1 Si bien es cierto puede ser que baje un poco el tránsito por la ruta que se está
2 haciendo entre Pital y Venecia, pero igual esta es una lástima perderla y lo mismo,
3 no recuerdo ahorita cuál es el nombre de la ruta, pero la Tabla -Santa Rita, la 745,
4 con ese paso que está ahí, que ahora sí quedó interrumpido. ¿No sé ahorita si fue
5 por las lluvias de esta semana pasada o si fue a propósito? Porque sí estaba
6 pasando mucha gente y era peligroso ese paso.
7 Igual las otras rutas, la que va de Santa Rita a la Españolita- Santa Isabel, es bueno
8 hacer un poco de gestión y un poco más de empuje para ver qué podemos sacar
9 en el CONAVI en estas rutas y no esperar el verano, porque si esperamos el verano
10 ni siquiera un buen bacheo va a solucionar; si no sería carpeta.
11 Entonces básicamente esa sería la intervención. Muchas gracias.
12 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Con mucho gusto.
13 Tal vez señor Presidente, si me permite.
14 → Presidente Daniel Vargas: Claro.
15 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Muchas gracias.
16 Es importante. Lo de las 745, por lo menos para irle respondiendo una a una. Lo de
17 las 745 fue directamente CONAVI que envió una empresa a que rompiera
18 totalmente, justamente porque estaba muy socavado ese paso y nos preocupaba
19 en cualquier situación una emergencia mayor.
20 Sabemos, porque el ingeniero de la Unidad Técnica y el señor Alcalde han estado
21 en conversaciones con don Esteban Coto; que es el director de CONAVI de la zona
22 que nos corresponde a nosotros, sabemos que hay un dinero para esa intervención
23 de emergencia, por fondos de emergencia se va a intervenir ese paso; lo que es la
24 Tabla- Santa Rita y por lo que escuché, también ya estaban hablando de la 744 y
25 de esta misma siete 745 que es de Santa Rita a la Españolita- Santa Isabel y demás.
26 Entonces la gestión se ha estado realizando, como usted muy bien lo dice, don
27 Edwin, los recursos están hondos en el Estado, están difíciles de llegar, es difícil,
28 pero la gestión no se deja de realizar y siempre es importante que ustedes como
29 Concejo Municipal realicen inclusive en momentos posteriores, con algún criterio
30 técnico un poquito más formalizado un acuerdo, para que se les solicite de parte de

1 ustedes como Concejo Municipal al señor Director Regional; Esteban Coto, prestar
2 atención a estas rutas y no dejar de gestionar también las 701; que es Río Cuarto -
3 Santa Rita, que también tristemente es una ruta que tenemos que seguirle dando,
4 porque también al igual que muchas otras rutas nacionales en nuestro cantón están
5 bastante deterioradas y requieren la intervención urgente de parte de CONAVI.
6 Entonces vamos a reiterar y me pongo a la disposición y voy a decirle al señor
7 ingeniero de la Unidad Técnica que nos comuniquemos para consolidar un buen
8 acuerdo de parte de este Concejo Municipal si ustedes así lo tienen a bien, para
9 que la próxima sesión puedan tomar un acuerdo en esta línea de solicitarle
10 vehemente al señor Director de la Región, que ponga atención en estas rutas
11 que como usted bien lo ha dicho; se les ha invertido a algunas mucho en este último
12 año y que ya se está perdiendo esa inversión y si no se intervienen inmediatamente
13 puede ser mayor.

14 Entonces, le tomamos la palabra y le doy la información que tengo con relación a
15 esos temas.

16 → Regidor Edwin Chaves: Muchas gracias.

17 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Con mucho gusto.

18 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

19 → Regidor Adrián Alvarado: Básicamente era lo mismo. Esa 701 de Carrizal a Santa
20 Rita está completamente demolido, hay unos huecos tan hondos que usted escucha
21 el golpe y de una vez se fue la llanta.

22 Enfrente del bar Kyto's hay tres huecos que obligatoriamente hay que irse en uno
23 porque no te puedes quitar para ningún lado.

24 El riesgo de los muertos por donde vive su familia, digamos su abuela y toda esa
25 cuestión de Santa Rita a Santa Isabel también es la misma problemática y con la
26 lluvia aún más.

27 Como decía Edwin; sería centrarnos en algo, pedir un bacheo de urgencia, como
28 en caso de emergencia tenemos ahora a Pangola que se inunda, las unidades de
29 Cruz Roja, bomberos y demás, van a quedar varados antes de llegar a la
30 emergencia. Eso sería. Gracias.

1 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Es una situación bastante complicada la que
2 tenemos en la ruta 701, igual que las 744 y ni que decir lo que pasó recientemente
3 en la 745.

4 Vamos a tomar nota y a seguir solicitando la gestión de Don Esteban Coto y del
5 estado, que como les indicaba; sabemos que los fondos están hondos, pero la
6 insistencia creo que es la única compañera en este momento y también unir fuerzas
7 en el llamado que le hacemos a estas autoridades, para que nos pongan atención
8 y vean las necesidades que tenemos dentro de nuestro cantón.

9 → Presidente Daniel Vargas: Adelante Edgar.

10 → Regidor Edgar Arce: Gracias Daniel y compañeros.

11 Yo creo que debemos actuar de una y no esperar. Pienso yo que lo que se debería
12 hacer es solicitar a la Unidad Técnica que de una vez haga el inventario de esas
13 rutas. Las rutas que son nacionales creo que son las que están más afectadas.
14 Creo que es un buen momento porque estamos en una emergencia, estas lluvias
15 están azotando esta zona bastante y hay que tomar en cuenta también la ruta hacia
16 Bajos del Toro, que ¿es la 735? ¿cuál es esa?

17 → Alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar: Es la 709.

18 → Regidor Edgar Arce: No sé que identificación tendrá, pero también identificar esa,
19 porque la parte de la entrada a la Colonia hasta el pie de la cuesta del Palmar estaba
20 casi impasable, y todos esos otros puntos que han tocado los compañeros.

21 Creo que sería importante que de una vez se haga el inventario y traer el acuerdo
22 en la próxima sesión para enviárselo a Don Esteban. Yo sé que ellos han hecho un
23 excelente trabajo acá cuando nos han ayudado y se les ha tocado la puerta, nos
24 ayudan bastante, pero creo que es el momento propicio. Ahora tal vez se puedan
25 captar algunos recursos de la Comisión de Emergencias, para que se puedan hacer
26 esos trabajos de bacheo y aprovechar este trane que; creo que las lluvias son las
27 que han afectado estos caminos.

28 → Presidente Daniel Vargas: Totalmente de acuerdo.

29 → Regidor Adrian Alvarado: Por supuesto.

30 De hecho, el fin de semana se volcó una Mitsubishi por donde gordillo, en carnes

1 del Campo.
2 → Presidente Daniel Vargas: Pegó en un poste eléctrico, ¿verdad?
3 → Regidor Edgar Arce: Precisamente fue quitándose uno de los huecos que hay ahí.
4 → Regidor Adrián Alvarado: Por eso mismo.
5 → Regidor Edgar Arce: Se quitó un hueco y se fue en una alcantarilla. No sé ni quién
6 sería ni cómo le iría al chofer, pero yo en la mañana venía por ahí y estaba bien
7 volcado.
8 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más señores?
9 Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las 18
10 horas y 48 minutos, damos por finalizada la Sesión de hoy, la número 036 del 2024
11 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 09 de diciembre del 2024.
12 Muchísimas gracias por su participación y feliz regreso a sus hogares. Gracias.
13 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS EL**
14 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
15 **HOY LUNES 09 DE DICIEMBRE DEL 2024. –**
16
17
18
19 **DANIEL VARGAS JARA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
20 **PRESIDENTE** **SECRETARIA**
21 **CONCEJO MUNICIPAL** **CONCEJO MUNICIPAL**
22 **UL*******
23
24
25
26
27
28
29
30